

ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación: 15/07/2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Gerencia de Estudios / Oficina de Planificación – Área de Informática, Proyecto Especial Chavimochic
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	
Objetivo estratégico	A01 Conducción de la Sub Gerencia de Estudios / Fortalecer la Modernización de la Gestión Institucional del Gobierno Regional La Libertad.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE DOS DISCOS DUROS SATA DE 8TB PARA EQUIPO NAS QNAP EXISTENTE EN LA ENTIDAD
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	No corresponde

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La presente, busca la adquisición de dos (02) Discos Duros internos SATA de 8TB para un equipo NAS QNAP existente en la Entidad; a fin de contar con la operatividad adecuada del equipo custodiado por Informática en el Data Center para el respaldo y seguridad de información de la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic. Estos componentes y equipos contribuirán al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, asegurando la continuidad operativa de los sistemas informáticos, la protección de datos y el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información establecidas por la entidad.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar la Contratación de una persona natural o jurídica para la adquisición de dos (02) Discos Duros internos SATA de 8TB para un equipo NAS QNAP existente en la Entidad (Cod. Patrimonial N° 20052, QNAP TS-432X); a fin de contar con la operatividad adecuada del equipo custodiado por Informática en el Data Center para el respaldo y seguridad de información de la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
CARACTERÍSTICA	MÍNIMO REQUERIDO	
TIPO DE UNIDAD	Disco duro interno (HDD)	02
MODELO	NAS N300 8TB, P/N: HDWG780UZSVA).	
FACTOR DE FORMA	SATA de 3.5 pulgadas	
CAPACIDAD	8 TB por unidad	
VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 rpm	
TAMAÑO DE BÚFER / CACHE	512 MB	
LÍNEA / ENTORNO DE USO	Discos de grado empresarial / NAS para funcionamiento continuo 24/7	
SOPORTE PARA ARREGLOS	Optimizados para arreglos RAID (RAID 1, RAID 5, RAID 10, etc.)	
GARANTÍA	2 años por la marca	

NOTA: Las características técnicas del bien antes detallados serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No corresponde.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a dos (02) años o de acuerdo a lo establecido en las características técnicas, a partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectiva el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación por correo electrónico del aviso de los bienes defectuosos.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específico:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Comercialización de equipos y/o componentes y/o accesorios de cómputo y/o informática.
- **Se acreditará:**
Mediante copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

▪ LUGAR

El bien adquirido, será entregado en los Almacenes del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte - Virú - Virú - La Libertad – Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs. hasta las 16:30hrs

	▪ PLAZO El plazo de entrega será el siguiente: • Hasta siete (7) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
--	--

CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área de Informática respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área de Informática.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: Factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ALEX DANIEL CRUZ HONORES / ÁREA DE INFORMÁTICA

FECHA: 15 de julio del 2026